

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSJJP-01-LP-0089/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-IDSJJP-01-LP-0089/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **TC CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. IGNACIO JAVIER CURIEL DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 401 CUATROCIENTOS UNO, DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 15 QUINCE, DE LA MUNICIPALIDAD DE TORREÓN, COAHUILA, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351**, EDIFICIO **"B"**, **3ER. PISO**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **TCM100915HA1**.

2.3.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALZADA **LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 3022**, EN LA COLONIA **JARDINES DEL BOSQUE**, C.P. **44520**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

2.4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15, FUE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0089-15.

2.- CON FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TEQUILA, JALISCO.", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$12,815,876.83 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 83/100), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 84 OCHENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

3.- CON FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN 64 SESENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 148 CIENTO CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES.

5.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN 30 TREINTA DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 178 CIENTO SETENTA Y OCHO DÍAS NATURALES.

6.- CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN 51 CINCUENTA Y UN DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 229 DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÍAS NATURALES.

7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EMITIÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES DE REFERENCIA, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$6,352,941.86 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", LO QUE ORIGINA EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0089-15, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSJJP-01-LP-0089/15**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IDSJJP-01-LP-0089/15**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TEQUILA, JALISCO."**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$6,352,941.86 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL **49.57%** (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE) POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: **\$19,168,818.69 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONCLUIR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA **19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL, DIECISÉIS**.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, **"LA SECRETARÍA"** AUTORIZA A **"EL CONTRATISTA"** LA SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 83 DE SU REGLAMENTO.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- **"EL CONTRATISTA"** MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **"LA SECRETARÍA"** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

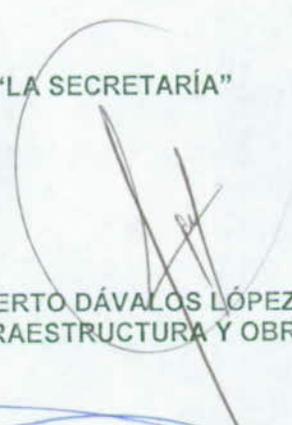
NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA,

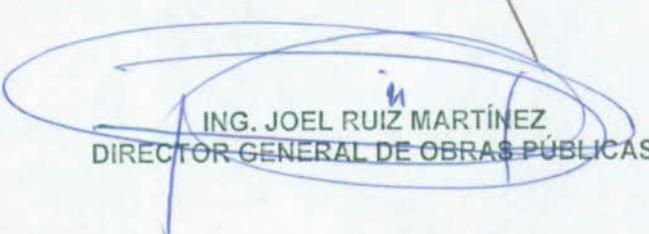
**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15**

JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

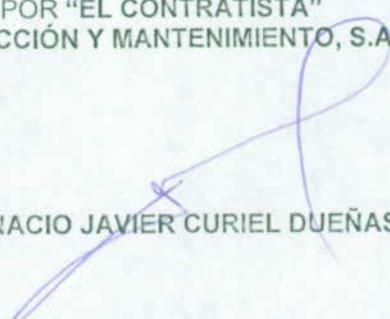
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"


ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
TC CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.


C. IGNACIO JAVIER CURIEL DUEÑAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0089/15, DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA TC CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.